Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Como esta Ciud. lo espera, se da Comision a dhos Sres. Pa[illegible]
hagan la obligazion en nombre de esta Ciud. a favor de
dhos Adm.res o Arrendadores de dhas Rentas de la Cant.d
q. importa, obligando los Propios y Rentas q. se
[illegible] y satisfazion, en conform.d de este Ayu.do

[illegible]

Luis Gonz.z Mancera Xiara

Ante mi
Fran.co Perez

Extraordin.o

En la Muy noble y muy leal Ciud. de Cartagena
Casas del Ayuntamiento della en diez y nueve
dias del mes de sep.re de mill y seis.tos y setenta y ocho a.s
se juntaron a Cavildo Extraordin.o los Señores Lic.do
Manuel Colomo Alcalde mayor, Luis Garzia
de Cajeres, D.n Vizente Imperial, D.n Fran.co de
Rivera, D.n Alonso de la Lara y D.n Seb.n del
Hoyo, y D.n Matheo Muñoz Regidores y juntos
acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to Ygnazio Rodriguez Portero de
Testifico Hav.r citado a todos los Cavalleros Reg.s
que an podido ser Havidos

Los S.res D. Fran.co de Rivera y D. Vizente Imperial
Regidores, escrivieron una R.l Zedula de su M.d
q. remite este Correo D.n Zeferino Garzia Agente
de negocios tocante a los Dos mill ducados de Donativo
Voluntario q. esta Ciud. ofrezio. Y su Mag.d a sido
servido remitirlos y perdonarlos por las Razones
mostradas en dha R.l Zedula [illegible]